La igualación del salario

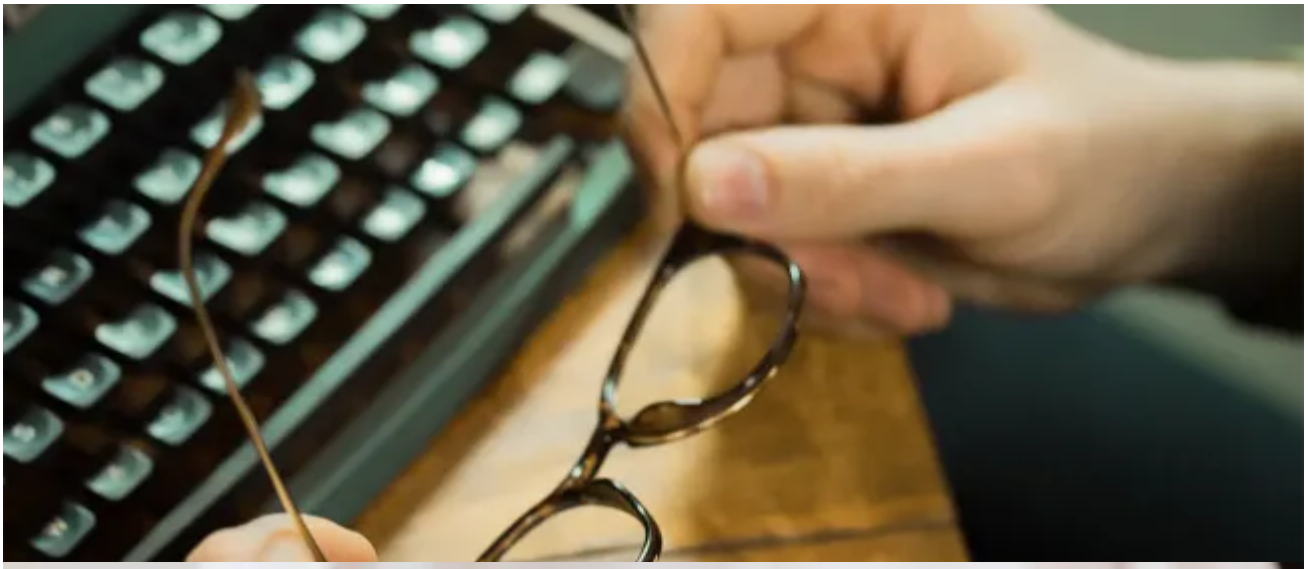

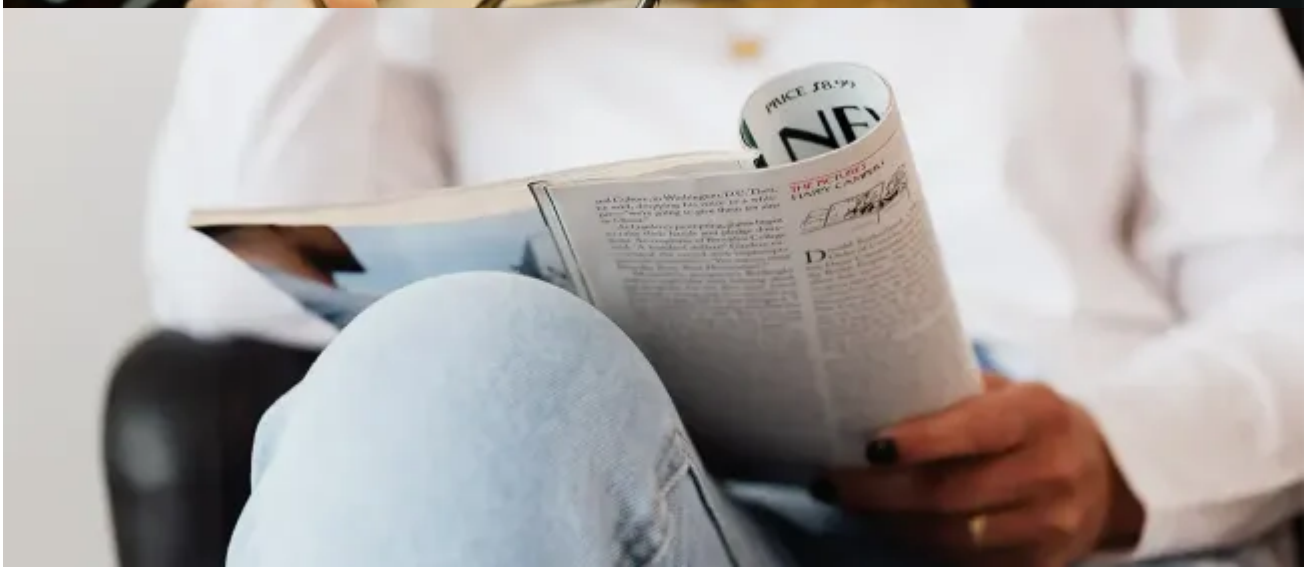

Tiempo de lectura: 3 min.

José E. Rodríguez Rojas

Mié, 12/09/2018 - 22:34

En el marco de las medidas económicas anunciadas recientemente se aprobó un nuevo tabulador salarial para la Administración Pública, que implicó un achatamiento de la tabla salarial, que viola las convenciones colectivas vigentes. El tabulador y la idea del achatamiento de la tabla salarial se hizo extensiva a las universidades, echando por tierra acuerdos alcanzados en la última convención colectiva, desmejorando sensiblemente las remuneraciones a percibir por los

miembros de la comunidad universitaria. El achatamiento de la tabla salarial busca igualarnos por debajo, sumergirnos en un estado de precariedad donde sea necesario acudir a los beneficios del carnet de la patria con la subordinación que ello implica a las directrices gubernamentales.

El salario mínimo había descendido en julio pasado hasta un valor equivalente al de un dólar del mercado paralelo. Ciertamente era necesario incrementar su valor como un acto de justicia social. Entre las medidas que se decretaron en el contexto del programa de recuperación económica decretado por Nicolás Maduro se produjo un fuerte incremento del salario mínimo de 3.000 por ciento.

En las contrataciones colectivas vigentes el salario mínimo opera como un piso, en consecuencia era de esperar que los salarios de la Administración Pública, que se encontraban rezagados frente a los del sector privado, se incrementaran en una magnitud similar a la del salario mínimo. Sin embargo a inicios del mes de septiembre el Ministro de Comunicaciones del régimen lanzo un balde de agua fría sobre las expectativas de los trabajadores del Estado, anunciando que ninguna remuneración percibida por ellos superaría la del salario mínimo. De acuerdo a las palabras del todopoderoso ministro el salario mínimo no actuaría como un piso, sino como techo de las remuneraciones de los empleados del Estado.

Cuando se publicó la tabla salarial de los empleados públicos en la gaceta oficial se pudo concretar los alcances de las palabras del ministro. En dicha tabla se puede observar que en efecto el salario base de los trabajadores del Estado es el salario mínimo, pero al mismo tiempo se hace evidente que el mayor salario al que puede aspirar un profesional universitario en la Administración Pública es de 1,5 salarios mínimos. Se ha producido en el tabulador salarial lo que la economista Tamara Herrera llama un achatamiento del tabulador salarial, donde el salario mínimo opera como ancla halando hacia abajo los salarios de las diversas categorías.

Según los sindicatos esto viola las convenciones colectivas firmadas por todos los sectores organizados que laboran para el Estado Venezolano. Según estas organizaciones y los especialistas en cuestiones laborales que los asesoran, no se pueden eliminar derechos adquiridos en las contrataciones colectivas, pues ello va en contra de la idea de progresividad de estos derechos, contemplados en la constitución nacional y en las convenciones internacionales que Venezuela ha suscrito.

El tabulador salarial de los empleados públicos y la idea subyacente en el mismo de achatamiento de la tabla salarial, se ha trasladado a las universidades. El tabulador salarial de las universidades ya fue aprobado y se nos pagará en septiembre de acuerdo a éste. En la tabla salarial universitaria aprobada, el salario mínimo opera como un punto de partida del tabulador, mientras en la tabla de la última convención colectiva el menor salario a devengar por un obrero era de 4,75 salarios mínimos. Además de alterar esta parte de la convención colectiva también se redujeron las interescalas, es decir el margen salarial que existe entre las diversas categorías. Al igual que en la tabla salarial de la Administración pública, se ha producido un achatamiento del tabulador donde el salario mínimo opera como un ancla arrastrando los salarios de las diversas categoría hacia abajo. Llama la atención que el gobierno ya no respeta ni siquiera los acuerdos firmados con su propia gente. Como todos sabemos, la última convención colectiva fue firmada con un sindicato afín al gobierno, dejando por fuera al resto de las organizaciones sindicales universitarias.

En consecuencia cuando comparamos las remuneraciones de las diversas categorías de los profesores universitarios encontramos que, producto del achatamiento de la tabla, las remuneraciones vigentes equivalen a un poco más de un diez por ciento de la que nos corresponderían de aplicarse las normas de la última convención colectiva (ver cuadro 1). Un profesor con categoría de Instructor, por ejemplo, devengará un salario básico de 2510 bolívares soberanos, mientras, de aplicarse las normas de la última convención colectiva, el salario debería ascender a 19.685 bolívares soberanos. Esto sin considerar las primas, ya que este es otro asunto que no está claro si ha sido modificado también.

Cuadro 1. Sueldos de profesores universitarios. Última Convención Colectiva vs aprobados.

Categorías

Instructor

Asistente

Agregado

Asociado

Titular

Convención Colectiva

19.685

22.244

25.136

28.403

32.096

Aprobados

2.510

2.661

2.822

2.992

3.171

Fuente: APUCV-Maracay

El achatamiento de la tabla salarial tiende a igualarnos a todos por debajo, en una zona cercana al salario mínimo donde nuestra capacidad de compra linde con la precariedad; debiendo acudir necesariamente a los beneficios que brinda el carnet de la patria, con la subordinación a las directrices gubernamentales que ello implica.

Profesor UCV

Josenri2@gmail.com

ver PDF
Copied to clipboard